

BUIN,

03 JUN 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 1982 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Repertorio N° 717**, de fecha 24 de mayo de 2024, Cancelación y Alzamiento de propiedad entre I. Municipalidad de Buin y María Navarro Castillo, adjunta certificado de no deuda emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El **Memorándum N° 367**, de fecha 27 de mayo del 2024, donde la Directora Jurídica (S) solicita al Sr. Alcalde decretar el repertorio N° 717-2024.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Repertorio N° 717-2024, guardado en la Notaría de don Pedro Hernán Álvarez Lorca, de fecha 24 de mayo de 2024, mediante el cual suscribe la **Cancelación y Alzamiento** de la hipoteca perteneciente a la propiedad ubicada en lote N° 4 de la manzana N° 32 de la población Manuel Plaza, comuna de Buin, entre la **I. Municipalidad de Buin A Navarro Castillo, María Cristina**, Documento que forma parte integrante en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. CMG. mss. agc

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- Jurídica.
- Archivo SECMU.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por orden del Sr Alcalde



Notario Buin Pedro Hernan Alvarez Lorca

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CANCELACION Y ALZAMIENTO otorgado el 24 de Mayo de 2024
reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 717 - 2024.-
Buin, 24 de Mayo de 2024.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456817940.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71phalvalorc&ndoc=123456817940>.-
CUR Nro: F141-123456817940.-

REPERTORIO NUMERO 717 - 2024

CANCELACION Y ALZAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

NAVARRO CASTILLO, MARIA CRISTINA

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a veinticuatro de Mayo de dos mil veinticuatro, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparece: don **JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA**, abogado, casado, cédula nacional de identidad número

en representación, según se acreditará, en su calidad de Administrador Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, ambos domiciliados en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula personal antes citada y expone: **PRIMERO:** Que, doña **MARIA CRISTINA NAVARRO CASTILLO**, por medio de escritura de fecha treinta

Pag: 2/5



Certificado N°
1234567890
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada en la Notaria de Buin de don Rafael Cantarero, constituyó Hipoteca y Prohibición en favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, para quien aceptó su representante, sobre la propiedad de su dominio correspondiente al lote cuatro de la manzana treinta y dos, de la Población Manuel Plaza, de la comuna de Buin.- **SEGUNDO:** La propiedad antes singularizada, se encuentra inscrita a nombre de doña **MARIA CRISTINA NAVARRO CASTILLO**, a fojas setecientos setenta y cinco número novecientos cuarenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin - Maipo del año mil novecientos setenta y nueve. **TERCERO:** La Hipoteca a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, rola inscrita a fojas ciento ochenta y ocho número ciento veinticinco del Registro de Hipotecas y Gravámenes, y la Prohibición inscrita a fojas doscientos cincuenta y cuatro vuelta número ciento cincuenta y dos del Registro de Prohibiciones e Interdicciones, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buin correspondientes al año mil novecientos noventa, sobre el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento.- **CUARTO:** Según el certificado otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Buin, de fecha trece de abril de dos mil veinticuatro, don Jorge Díaz Cáceres, Encargado de Contabilidad, certifica que no existe deuda pendiente con la Municipalidad por parte de doña **MARIA CRISTINA NAVARRO CASTILLO**, por la propiedad correspondiente al lote cuatro de la manzana treinta y dos, de la Población Manuel Plaza, de la comuna de Buin.- **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y

Pag: 3/5



firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- **SIXTO:** Que en este acto, y en la representación que invisto de la Municipalidad de Buin, vengo en otorgar el más completo finiquito de la deuda existente entre las partes, solicitando el alzamiento y cancelación de la hipoteca y prohibición señaladas en la cláusula tercera del presente instrumento.- **SÉPTIMO:** La parte compareciente y firmante de la presente escritura pública, otorga recíprocamente mandato gratuito e irrevocable a la abogada doña Constanza Erika Evelyn Carvallo Sommer, quien actuando en representación del compareciente, pueda suscribir las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios para obtener la inscripción de la presente escritura y efectuar, todas las rectificaciones u observaciones o reparos que formule el señor Conservador de Bienes Raíces de Buin. **OCTAVO:** La personería de don **Juan Rodrigo Astudillo Araya** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, consta en el Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos setenta y tres, de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial el tres de enero de dos mil diecinueve, el cual no se incorpora en este instrumento por ser conocido por las partes y a expresa petición de estas y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista. Minuta redactada por la Abogada doña Constanza Erika Evelyn Carvallo Sommer, y recibida por medio del correo electrónico cdiaz@buin.cl.- En comprobante y previa lectura firma y ratifica el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de

Pag: 4/5



Certificado N°
123456817940
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Instrumentos Públicos de esta Notaria con esta misma fecha con el número señalado. Se da copia. Doy Fe./XMM


JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA
C.I.N° 1 en su calidad de
Administrador Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN.**

